

RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de bien inmueble.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente adquisición de bien inmueble a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.

Inmueble: Finca «Puente Honda», sita en el Término Municipal de Benatoc (Jaén).

Adjudicatarios: D. Fernando Garrido Robles, Dña. Desideria Olivares Olivares, D. Luis Garrido Serrano, Dña. María Alcózar Pérez, D. Fernando Roda Garrido y Dña. Dolores Rodríguez Ventura.

Importe: Veinte millones de pesetas (20.000.000).

Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de noviembre de 1991.

Sevilla, 15 de febrero de 1993.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de treinta viviendas de promoción pública en Jimena (Jaén). (J-91-100/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 30 viviendas de Promoción Pública en Jimena (Jaén), construidas al amparo del expediente J-91-100/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de Alquiler se encuentran situadas en la C/ Camino Bajo en Jimena (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Nº Vdas.	Sup. Util	Nº Dormitorios
1 - D	3	43,00 m ²	1
2 - D	9	54,90 m ²	2
3 - D	14	66,00 m ²	3
4 - D	4	77,95 m ²	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Jimena (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 19 de enero de 1993.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 19 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de catorce viviendas de promoción pública en Porcuna (Jaén). (J-90-051/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 14 viviendas de Promoción Pública en Porcuna (Jaén), construidas al amparo del expediente J-90-051/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de Alquiler se encuentran situadas en las Calles García Morato y Batollán de Cádiz en Porcuna (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Nº Vdas.	Sup. Util	Nº Dormitorios
G/N	2	40,49 m ²	1
I/L	2	52,46 m ²	2
A/F	2	55,10 m ²	2
J/K	2	69,15 m ²	3
H/M	2	70,11 m ²	3
C/D	2	72,68 m ²	3
B/E	2	84,12 m ²	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 19 de enero de 1993.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 19 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de cincuenta viviendas de promoción pública en Bailén (Jaén). (J-90-110/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 50 viviendas de Promoción Pública en Bailén (Jaén), construidas al amparo del expediente J-90-110/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de Alquiler se encuentran situadas en Prolongación de la Calle 28 de Febrero en Bailén (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Nº Vdas.	Sup. Util	Nº Dormitorios
1 D - 1	2	43,53 m ²	1
1 D - 2	3	46,49 m ²	1
1 D - MV	1	56,11 m ²	1
2 D -	12	55,71 m ²	2
3 D - 1	20	65,65 m ²	3
3 D - 2	2	66,88 m ²	3
3 D - 3	2	70,44 m ²	3
4 D - 1	2	77,08 m ²	4
4 D - 2	2	84,60 m ²	4
4 D - 3	2	86,39 m ²	4
4 D - 4	2	90,00 m ²	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Bailén (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 19 de enero de 1993.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 19 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de veintinueve viviendas de promoción pública en Santiago Pontones (Jaén). (J-90-140/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 29 viviendas de Promoción Pública en Santiago Pontones (Jaén), construidas al amparo del expediente J-90-140/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de Alquiler se encuentran situadas en Camino de la Reguera en Pontones Bajo de Santiago Pontones (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Nº Vdas.	Sup. Util	Nº Dormitorios
1 - D	2	42,12 m ²	1
2 - D _{a1}	56,26 m ²	2	
2 - D _b	4	57,43 m ²	2
2 - D _c	2	57,00 m ²	2
2 - D _d	1	55,80 m ²	2
3 - D _a	2	70,98 m ²	3
3 - D _b	2	69,39 m ²	3
3 - D _c	2	71,22 m ²	3
3 - D _d	8	70,13 m ²	3
4 - D _a	2	83,88 m ²	4
4 - D _b	1	81,04 m ²	4
4 - D _c	1	79,82 m ²	4
4 - D _d	1	80,69 m ²	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Santiago Pontones (Jaén), en el plazo de dos meses, o contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 19 de enero de 1993.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 19 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de doce viviendas de promoción pública en Jabalquinto (Jaén). (J-90-010/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 12 viviendas de Promoción Pública en Jabalquinto (Jaén), construidas al amparo del expediente J-90-010/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de Alquiler se encuentran situadas en la C/ Madrid en Jabalquinto (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Nº Vdas.	Sup. Util	Nº Dormitorios
2 D - A	4	56,22 m ²	2
2 D - B	2	71,80 m ²	2
3 D - A	4	64,61 m ²	3
3 D - B	2	79,78 m ²	3

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 19 de enero de 1993.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3213/90, interpuesto por Soginaw Overseas Corporation, S.E.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3213/90, promovido por Soginaw Overseas Corporation, S.E. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo nº 3213/90 interpuesto por el Procurador D. Ignacio Rojo Alonso de Caso en nombre y representación de la empresa Soginaw Steering Gear Overseas Corporation, S.E., confirmamos por ajustarse a Derecha las resoluciones recurridas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 18 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3239/90, interpuesto por Construcciones Desmontables Tubulares, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3239/90, promovido por Construcciones Desmontables Tubulares, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo nº 3239/90 interpuesto por el Procurador Sr. Castellano Ortega, en nombre y representación de Construcciones Desmontables Tu-